

Código Seguro de Verificación:  
d70714f7-129a-4335-b835-8e5e2630ac67  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01081000\_2026\_211384  
Fecha de impresión: 02/06/2026 09:25:00  
Página 1 de 4

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 01/06/2026 14:04



## ANUNCIO

De conformidad con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede dar publicidad a la resolución de la Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, de fecha 1 de junio de 2026, por la que se aprueba la resolución de concesión y denegación de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, la innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante, año 2026, cuyo contenido es el siguiente:

**Primero.-** Conceder la subvención a la relación de beneficiarios, de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, innovación social y el emprendimiento en la ciudad de Alicante, año 2026, modalidades A, B y C, que figura a continuación, por los siguientes importes individuales, ascendiendo la suma de todos ellos a un importe total de ciento setenta mil euros (170.000 €), del siguiente modo:

MODALIDAD A					
Nº	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	ADACEA. ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE	G-53929865	"NUEVOS HORIZONTES: ITINERARIOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA JÓVENES CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DCA"	51,00	7.965,42 €
2	ANILIA	G-03816808	"CAPACIDAD@S"-CONTINUI	33,00	5.154,10 €
3	ASOCIACIÓN JUVENIL ALICANTE EMPRENDE	G-09866237	"TRAS LA CAÍDA III-APRENDER A EMPRENDER DESDE EL FRACASO"	30,50	4.625,00 €
4	ASOC. PRO DEFICIENTES PSÍQUICOS DE ALICANTE. APSA	G-03049038	"TALLER PARA PCDDID "ENTRENO MI AUTONOMÍA PARA EL EMPLEO"	41,50	6.481,66 €
5	ASPALI. ASOCIACIÓN ASPERGER ALICANTE	G-54302476	"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN FORMATIVA Y LABORAL PARA PERSONAS CON TEA"	34,00	5.310,28 €
6	COMUNIDAD NAZARET. COMPAÑÍA DE JESÚS	R-0300035-C	PROYECTO INSERCIÓN SOCIOLABORAL "AL CARRER"	43,00	6.715,94 €
7	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001-G	"ACELERADORES GO DE EMPLEO JUVENIL"	54,25	8.473,02 €
8	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE JÓVENES EMPRESARIOS DE ALICANTE	G-54544341	"EMPRENDE EN ALICANTE: A LA BÚSQUEDA DEL TALENTO EMPRESARIAL JOVEN"	25,00	3.904,62 €
9	FEMPA	G-03096963	"METALÍZA-T-30"	51,00	7.965,42 €
10	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G-73038457	"PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL"	46,00	7.184,50 €
11	FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE ALICANTE (FUNDEUN)	G-03442795	"ACOMPaña-T JOVEN: PROGRAMA INTEGRAL DE ORIENTACIÓN Y MENTORIZACIÓN PROFESIONAL"	31,00	4.841,73 €
12	FUNDACIÓN NOVA FEINA DE LA C.V	G-53863403	"ORIGAMI EN DIGITAL: ORIENTACIÓN GAMIFICADA PARA JÓVENES. PROYECTO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y LABORAL. METODOLOGÍA GAMIFICADA"	50,00	7.716,94 €
13	FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS	G-98076243	"SOMOS PARTE ALICANTE INCLUSIÓN SOCIAL: PROYECTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL EMPLEO DIGNO DE LAS PERSONAS JÓVENES"	46,00	7.184,50 €
14	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G-83117374	"COMPETENCIAS DIGITALES E INTRODUCCIÓN A LA IA CON JUVENTUD GITANA"	54,00	8.433,98 €
				<b>TOTAL</b>	<b>91.957,11 €</b>



MODALIDAD B					
Nº	ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	CÁRITAS DIOCESÁNEA ORIHUELA ALICANTE	R-0300205B	"INSERCIÓN LABORAL PARAR LA AUTONOMÍA E INCLUSIÓN"	55,00	8.865,30 €
2	COCEMFE ALICANTE (Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la Provincia de Alicante)	G-03337375	"SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL DE COCEMFE ALICANTE"	52,00	8.381,74 €
3	FEMPA	G-03096963	"METALÍZA-T+45"	45,00	7.253,43 €
4	FUNDACIÓN NOVA FEINA DE LA C.V	G-53863403	"NOVA FEINA,SERVICIO INTEGRADO DE INSERCIÓN LABORAL"	52,00	8.283,06 €
5	UPAPSA	G-03097284	"SERVICIO DE EMPLEO CON APOYO E INTEGRACIÓN NORMALIZADA 2026"	50,00	8.059,36 €
				<b>TOTAL</b>	<b>40.842,89 €</b>

MODALIDAD C				
ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
ADACEA: ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE	G-53929865	"SISTEMA REALIDAD VIRTUAL PARA LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO"	55,00	8.000,00 €
ALASAC (*)	G-42551739	"PROGRESSUS: HERRAMIENTA DIGITAL PARTICIPATIVA PARA EL DESARROLLO EMOCIONAL	43,33	7.200,00 €
ARQUITECTURA SIN FRONTERAS.	G-60192614	"ESCUELA ASERTOS. APRENDIZAJE ACTIVO PARA EL CUIDADO DE BARRIOS VULNERADOS"	53,56	8.000,00 €
FUNDACIÓN DE MAR A MAR DE LA COMUNITAT VALENCIANA.	G-54297353	"MAYORES CON VOZ: INNOVACIÓN SOCIAL FRENTE A LA SOLEDAD NO DESEADA EN PERSONAS MAYORES LGTBI	38,00	6.000,00 €
GENION COOP V	F-54998299	EUGENIA ALICANTE 2.0: INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL EMPRENDIMIENTO DE PROXIMIDAD Y DE IMPACTO	53,82	8.000,00 €
			<b>TOTAL</b>	<b>37.200,00 €</b>

(\*) Importe minorado en aplicación del límite del 90% coste total proyecto, según se establece en la Base 7ª.

**Segundo.-** Disponer el gasto, a favor de la relación de beneficiarios que figuran en el acuerdo primero, por los importes que se indican, ascendiendo la suma total a la cantidad de ciento setenta mil euros (170.000.-€), que irá con cargo a la aplicación presupuestaria 41.241.489 "Transferencias corrientes a entidades sociales sin ánimo de lucro", del presupuesto de la Agencia Local vigente para la anualidad 2026.

**Tercero.-** Denegar la subvención a la entidad presentada a la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el fomento de la inserción laboral, la innovación social y emprendimiento en la ciudad de Alicante, año 2026, modalidad B), por el motivo que se indica en el cuadro siguiente:

MODALIDAD B				
Nº	ENTIDAD	CIF	PUNTOS	MOTIVO DENEGACIÓN
1	ASOCIACIÓN AMIGOS DE UCRANIA DE CULTURA DE INTEGRACIÓN	G-42524215	27	No alcanza la puntuación mínima exigida en la base 3ª.3.3 Causas de exclusión: proyectos que no alcancen la puntuación de 10 puntos en la suma de los apartados 1 y 2 de los criterios de baremación



**Cuarto.-** La subvención se concede para la ejecución de los proyectos presentados junto con la solicitud, bien proyectos relacionados con la atención a jóvenes desempleados de 16 a 35 años (modalidad A), bien proyectos para el apoyo de servicios estables dirigidos a combatir el desempleo en los colectivos de difícil inserción laboral (modalidad B), bien proyectos de innovación social para el empleo (modalidad C). Las acciones subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del período comprendido desde el 1 de enero hasta como máximo el 15 de diciembre de 2026.

**Quinto.-** La presente subvención será compatible con las que se puedan obtener de otras entidades para el mismo objeto. En ese caso, el importe de las subvenciones concurrentes no podrán ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.

**Sexto.-** De conformidad con la Base reguladora 9.<sup>a</sup>.2.2 el plazo máximo para la presentación de la justificación del gasto realizado en el proyecto de actuación será el 15 de diciembre de 2026, recepcionándose la documentación justificativa por sede electrónica, en el trámite específico habilitado para ello.

**Séptimo.-** El abono de la subvención se realizará de la forma siguiente:

1. Un anticipo del 50%, previa aceptación expresa de la subvención por parte de la entidad utilizando el Anexo III.
2. El 50% restante, o la totalidad si no se recibió el anticipo, se abonará una vez justificado el gasto realizado en el proyecto de actuación, conforme se estipula en la base 9.<sup>a</sup>, revisada la documentación presentada e informada favorablemente por el/la técnico/a responsable.

Previo al pago se comprobará de oficio por parte de la ALDES que las entidades beneficiarias se encuentran al corriente de las obligaciones respecto a la Hacienda Local, a la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social, a la fecha de liquidación de la subvención.

**Octavo.-** Se producirá la minoración de la ayuda en el supuesto de falta de justificación de la actividad realizada o de incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas al beneficiario, o insuficiencia de objetivos alcanzados que se tengan en cuenta para la baremación, en los términos de la Base 11.<sup>a</sup>.

**Noveno.-** Los beneficiarios de la subvención están sujetos al cumplimiento de las obligaciones recogidas en las bases de la convocatoria, así como a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Décimo.-** La presente resolución será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante y en la web "[www.impulsalicante.es](http://www.impulsalicante.es)", y contendrá expresamente la cuantía, en razón de la puntuación obtenida, así como, las condiciones y las obligaciones a las que deberán sujetarse aquellas que resulten beneficiadas, o en su caso, el motivo de la denegación.

En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y Base 8.<sup>a</sup>.6 de las Bases reguladoras de la presente convocatoria, la notificación individual de la presente resolución se sustituye por la **publicación** de la misma mediante su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante y en la web "[www.impulsalicante.es](http://www.impulsalicante.es)".

**Undécimo.-** Comunicar los acuerdos anteriores a la Jefatura de Departamento Económico Financiero para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia".

Código Seguro de Verificación:  
d70714f7-129a-4335-b835-8e5e2630ac67  
Origen: Administración  
Identificador documento: ES\_L01081000\_2026\_211384  
Fecha de impresión: 02/06/2026 09:25:00  
Página 4 de 4

FIRMAS  
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 01/06/2026 14:04



La citada resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer frente a ella y ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo; o éste directamente en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, contados ambos plazos a partir del día siguiente a aquel en que sea publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

**Fdo. Electrónicamente:**

**EL SECRETARIO: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.**